



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA
TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 AL
CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD**

RADICADO: 0087584189-004-2022-00655-00

SOLICITUD DE MATRIMONIO

**SOLICITANTES: FABIAN RAFAEL CORCHO CAICEDO C.C. 72.428.980
ANA ELVIA GONZALEZ REYES C.C. 32.888.415**

INFORME SECRETARIAL-. Diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Señora Juez, a su Despacho la presente solicitud de la referencia, para informarle que, una vez notificada la fecha para llevar a cabo el matrimonio solicitado, se recibió escrito por correo electrónico, donde manifiestan que el matrimonio se celebrará ante notaría de manera presencial.

Sírvase proveer.

**DANIELA ESPINOSA GALÉ
LA SECRETARIA**

Soledad, Diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, y en virtud que este Despacho a través de auto datado 27 de septiembre de 2022, fijó fecha para llevar a cabo audiencia de Matrimonio Civil entre los señores FABIAN RAFAEL CORCHO CAICEDO y ANA ELVIA GONZALEZ REYES, procedió a notificarlo a través de correo electrónico.

Una vez establecido el mismo, se recibió correo electrónico por las partes donde señalan que *“prefieren casarse presencial, por lo tanto, solicitan al Honorable Despacho, cancelar la Audiencia de celebración de matrimonio programada para el día de mañana siete (7) de octubre de 2022.”*

Por lo anterior, y en aras que el motivo de la solicitud de matrimonio, fue cancelado por voluntad de las partes, este Despacho estima pertinente ordenar el archivo de la misma, por lo que, se,

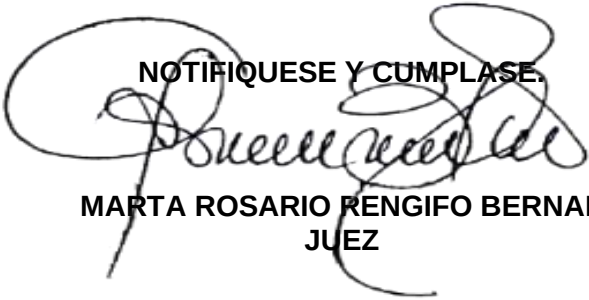
RESUELVE:

1. CANCELAR la audiencia de matrimonio que fue solicitada por los señores FABIAN RAFAEL CORCHO CAICEDO identificado con cedula de ciudadanía No. 72.428.980 Y ANA ELVIA GONZALEZ REYES identificada con cédula de ciudadanía No. 32.888.415 que se encontraba prevista para el día siete (07) de octubre de dos mil veintidós a las 11:00 am.
2. Archivar la presente solicitud de matrimonio, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 AL CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 0087584189-004-2022-00655-00
SOLICITUD DE MATRIMONIO
SOLICITANTES: FABIAN RAFAEL CORCHO CAICEDO C.C. 72.428.980
ANA ELVIA GONZALEZ REYES C.C. 32.888.415

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 AL CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado No. __ En la secretaría del Juzgado a las 8:00 A.M Soledad,

LA SECRETARIA

Firmado Por:
Marta Rosario Rengifo Bernal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76c86c497d96f01e3ff9c9cd5fc6ad9ccda6ab0c2aa69c7444096e3d47cf542a**

Documento generado en 19/10/2022 07:50:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>